



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Declarativo No. 680014003022202000462.00
Demandante: ALIANZA INMOBILIARIA S.A
Demandados: DANIEL ENRIQUE CORDOBA PINZÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con en atento informe a la señora Juez que no se ha atendido el requerimiento efectuado en providencia del 18 de enero. Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la anterior constancia secretarial y lo ordenado en providencia del 18 de enero de 2022, se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva precisar la solicitud de terminación elevada. Para ello se concede el término de treinta (30) días so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fea0e74c602bf50a0d4b0d509e16123bf849482b0a4e8c9da1d0db4120a5f6a**

Documento generado en 22/03/2022 11:40:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>